



SISTEMA NACIONAL DE MICRO Y NANO FABRICACIÓN

Plan de actividades para el fortalecimiento del SNMNF Bases para la Solicitud de Apoyo Económico Proyectos de mejora de equipos

El Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (SNMNF), en el marco del Plan de actividades para el fortalecimiento del SNMNF, convoca a las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, a presentar solicitudes para la asignación de apoyo económico destinado a la financiación parcial de proyectos de mejora de equipos que sean patrimonio de instituciones públicas.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año y serán evaluadas por el Consejo Asesor del SNMNF, periódicamente.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse a través de Internet en la página del SNMNF:

<http://www.microynano.mincyt.gob.ar>

Presentación:

La propuesta debe ser enviada tanto por correo electrónico a la dirección snmnf@mincyt.gob.ar, como por correo o personalmente a:

Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación
Subsecretaría de Coordinación Institucional
Godoy Cruz 2320, 2º Piso
(C1425FQD) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a:

snmnf@mincyt.gob.ar.

2. CONDICIONES GENERALES

La Institución Beneficiaria (IB), al momento de presentar la solicitud de financiamiento, deberá tener actualizada la información declarada en el cuestionario de adhesión.

La solicitud impresa deberá ser suscripta por el representante técnico y el representante legal de las Instituciones que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el MINCYT.

El apoyo económico no podrá superar en ningún caso los seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-)



3. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos deberán tener como objetivo de garantizar la disponibilidad de los equipos optimizando la operatividad de los mismos.

Sobre los proyectos de mejora a financiar:

- Los proyectos de mejora de equipos deben tener un costo total (impuestos incluidos) superior a veinticinco mil pesos (\$25.000) y su valor total no debe superar el treinta por ciento (30%) del valor actual de un equipo con las mismas prestaciones que el que se pretende mejorar.
- El proyecto de mejora debe ser llevado a cabo por un servicio idóneo, de ser posible por el service oficial y deberá tener una garantía de al menos un año.

Sobre los proyectos de actualización a financiar:

- Los proyectos de actualización de equipos deben tener un costo total (impuestos incluidos) superior a veinticinco mil pesos (\$ 25.000.-) y su valor total no debe superar el cuarenta por ciento (40%) del valor actual de un equipo con las mismas prestaciones que el que se pretende mejorar.
- El proyecto de mejora debe ser llevado a cabo por un servicio idóneo, de ser posible por el service oficial y deberá tener una garantía de al menos un año.
- Deben justificarse fehacientemente la necesidad de actualización de los componentes. Se considerarán solicitudes de actualización válidas, aquellas originadas por:
 - La vida útil de los equipos y los accesorios.
 - Incompatibilidad con componentes nuevos
 - Ampliación de técnicas.

Sobre los equipos:

- Deben pertenecer a una institución adherida al SNMNF y el equipo debe encontrarse registrado.
- Deben tener relevancia científico-tecnológica.
- Deben demostrar que participa de la generación de producción científica (publicaciones científicas, proyectos científicos-tecnológicos, servicios realizados).
- Deben estar en uso activo al momento de realizar la mejora y con mantenimiento de rutina adecuado.
- No deben ser obsoletos, es decir, deben prestar servicios dentro de las exigencias actuales para el tipo de técnica en que se los utiliza.
- Deben tener posibilidad de un uso externo a la Institución donde están registrados.
- Deben tener un uso intensivo significativo dependiendo del tipo de equipamiento.



4. PROCESO DE SELECCIÓN

Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad:

- Adhesión y registro de los CENTROS y equipamiento de las Instituciones Beneficiarias al SNMNF.
- Presentación completa de la información requerida en el formulario debidamente firmado por el responsable técnico y legal de la IB.
- Recepción de la documentación respaldatoria completa y en forma.

4.2. Selección de los PROYECTOS

La selección de las propuestas a ser financiadas será llevada a cabo por el Consejo Asesor del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación (CA). En el dictamen, el CA emitirá su opinión respecto de cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, el CA tendrá en cuenta:

- Relación costo beneficio de la inversión: el costo debe estar plenamente justificado por los beneficios que se logren al tener el equipo en funcionamiento, considerando como beneficios la prestación de servicios, las publicaciones, los aportes al sistema productivo, etc.
- Beneficiarios: los proyectos deben beneficiar a un número significativo de usuarios y de Instituciones, considerando la productividad de los mismos.
- Tipo de procesos y/o técnicas de Micro y Nano Fabricación: se priorizará una adecuada distribución de los recursos.
- Ubicación de los CENTROS: se priorizará una adecuada distribución geográfica de los recursos.
- Mantenimiento: los equipos a mejorar deben contar con un adecuado mantenimiento.
- Contraparte: a mayor porcentaje de aporte de las Instituciones Beneficiarias, mayores posibilidades de otorgamiento de los beneficios. En ningún caso el aporte de la contraparte podrá ser inferior al veinticinco por ciento (25%) del costo total del proyecto.
- Razonabilidad de los presupuestos presentados.

En la determinación de mérito también se tendrá en cuenta la efectiva participación de las IB en las actividades a las que se las convoque en el marco del Plan de fortalecimiento del Sistema Nacional de Micro y Nano Fabricación, así como la disponibilidad e iniciativa demostradas en favor del desarrollo solidario del Sistema.



5. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de accesorios.
- Servicios y honorarios de terceros, asociados a la instalación de un accesorio
- Adquisición de hardware y software

6. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los responsables de la adjudicación de los fondos, a través de las páginas institucionales y de los medios fehacientes.

7. RUBRO DE CONTRAPARTE

Se consideran gastos **de contraparte** (gastos emergentes, seguros, fletes, servicio técnico, pago de impuestos, etc.) aquellos que no estén contemplados en el resto de los rubros elegibles, así como la financiación parcial de los gastos permitidos, realizados con fecha posterior a la fecha de la resolución que otorga el beneficio.

El aporte de la contraparte debe estar asociado al proyecto presentado.

Los fondos aportados en concepto de contraparte no pueden provenir de la misma fuente de financiamiento (MINCyT o ANPCyT).

No se admitirá el pago de sueldos y salarios de la IB como gasto de contraparte.